



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (Cauca), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2021-00016-00-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL» formulada por JAZMIN ISABEL ROSERO y Otro contra HECTOR FERNANDO ESTRADA UNIGARRO y Otra, los demandados, otorgaron poder a profesional dl derecho para que los represente y éste solicitó a su vez en el escrito de contestación de la demanda, se conceda término para presentar dictamen pericial.

Como los poderes reúnen los requisitos del art. 70 del C. General del Proceso, se reconocerá la personería y conforme lo establece el art. 227 de la norma en cinta se concederá término a a parte demandada para que allegue la experticia anunciad en su contestación de demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

**R E S U E L V E :**

Primero: Primero: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto a los Drs. FRANCISCO JOSE HURTADO LANGER y CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS, abogados titulados en ejercicio, C. C. No. 16'829.570 y 1.130'626.015, T. P. No. 86.320 y 305.272 del C. Superior de la Judicatura, correos electrónicos "[hurtadolanger@hotmail.com](mailto:hurtadolanger@hotmail.com) y [cvallecilla@hurtadogandini.co](mailto:cvallecilla@hurtadogandini.co)", respectivamente, como los apoderados judiciales, principal y suplente de los demandados, en la forma y términos del poder allegado con la contestación de la demanda.

Segundo: CONCEDER a los demandados en cita, un término de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente providencia, para que arriben al proceso el dictamen pericial anunciado en su contestación de demanda.

Tercero. REQUERIR a los demandados para que den cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 10 del art. 78 del C. General del Proceso, en concordancia con el art. 3o del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de los escritos que alleguen al expediente a su contraparte.

**CÓPIE SE Y NOTIFÍQUESE .-**

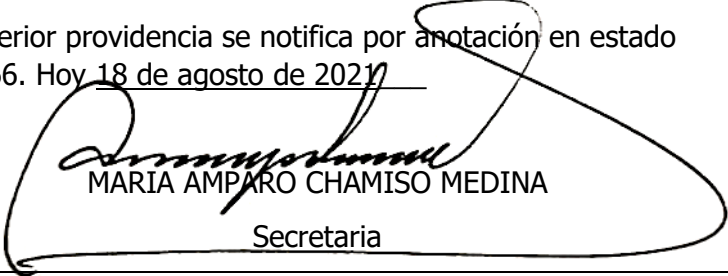
El Juez,

  
**MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ**  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS-CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado  
No. 066. Hoy 18 de agosto de 2021

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria